UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 330 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAYO 2016

Visto, el Informe N° 099-2015-OI-OGISG/UNSCH, de la Oficina de Inversiones, sobre ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 003-2014-UNSCH, el 27 de febrero de 2015, la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, suscribió el contrato N° 015-2015-OAB-OGA/UNSCH de ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, por un monto ascendente a Diez Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 45/100 nuevos soles, incluido IGV; con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, cuyo vencimiento de plazo fue el 27 de mayo de 2016;

Que, mediante Informe Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de fecha 21 de abril de 2016, el Supervisor de la obra ha tramitado la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 21 de abril de 2016;

Que, conforme al Informe N° 099-2015-OI-OGISG/UNSCH, de fecha 22 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Inversiones, propone la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, por 45 días calendario, por cuanto la obra estuvo paralizada, la cual no conllevará mayores gastos generales toda vez que ese periodo corresponde a la paralización de la obra;

Que, de lo expuesto se advierte que la ampliación de plazo solicitado por el contratista y por la Oficina de Inversiones, se sustenta en la paralización de la obra, en tal virtud se estaría cumpliendo con los supuestos establecidos en el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley, así, como los supuestos establecidos en el primer párrafo del artículo 200° del Reglamento, para el otorgamiento de la ampliación de plazo, debiéndose estimar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley universitaria N° 30220 y el artículo 264, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando el Informe Legal N° 091-2016-OGAJ/UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 330 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del Contrato N° 015-2015-OAB/OGA/UNSCH Contratación de Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 07 de junio de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales adopte las acciones necesarias orientadas para implementar las acciones derivadas de la presente resolución, referidas a la ejecución y culminación del contrato.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina general de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Contratista (Jorge Pompeyo Bellido Vilchez)
Archivo.
CAZO/